

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 023-19-IPEN/PRES

Lima, ^{Transp} 04/FEB/2019

VISTOS: El Memorándum N° 012-19-SEGE de la Secretaría General, y; el Informe N° 003-2019-RACI-PLPR/IPEN de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Peruano de Energía Nuclear;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1272, se modificó el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación al contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos, indicando entre otros puntos, que el monto de los derechos de tramitación se expresan publicándose en la entidad en moneda de curso legal, es decir en soles;

Que, con Decreto Supremo N° 298-2018-EF, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT durante el año 2019, como Índice de referencia en normas tributarias siendo de Cuatro Mil Dcientos y 00/100 Soles (S/4 200.00);

Que, el artículo 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, que aprobó los Lineamientos y Formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, establece los supuestos para la aprobación o modificación del TUPA, entre los que no figura la reconversión de términos porcentuales;

Que, mediante Memorándum N° 012-19-SEGE, Secretaría General recomendó que en los derechos de tramitación del TUPA del IPEN sólo está vigente el monto consignado en la moneda de curso legal;

Que, mediante Informe N° 003-2019-RACI-PLPR/IPEN, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye, que al haberse eliminado la regla que dispone que el monto de los derechos que cobran las entidades públicas, a través del TUPA, se expresa con relación a la UIT, es innecesaria la reconversión de los términos porcentuales de derecho de tramitación vigente, cada vez que se modifica el valor de la UIT; además la Unidad de Racionalización, indica que, carece de objeto expedir la resolución de reconversión en términos porcentuales del TUPA;

Que, en atención a ello, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo; de la Secretaría General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

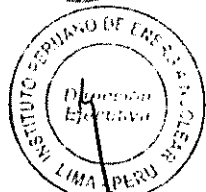
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar que para el presente Año Fiscal 2019, para el derecho de tramitación de los procedimientos consignados en el TUPA vigente, sólo deberá tenerse en cuenta el valor expresado en moneda de curso legal, es decir en soles, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

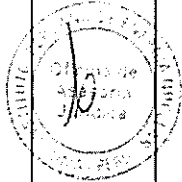
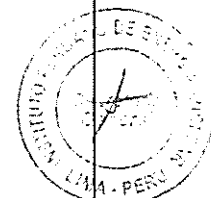
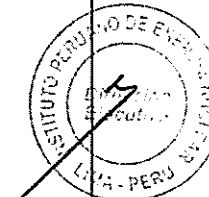
Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la difusión de la presente Resolución en la página institucional y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

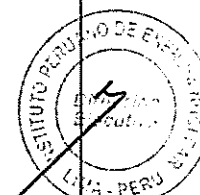
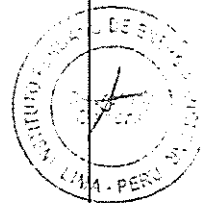
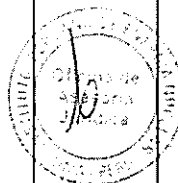
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SUSANA PETRICK DACAGRANDE
Presidenta
Instituto Peruano de Energía Nuclear



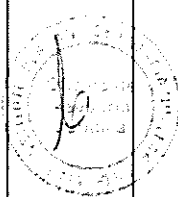
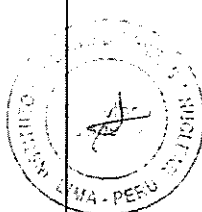
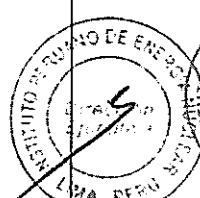
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
1	Acceso a la información que posea o produzca alguna de las direcciones y/o dependencias del IPEN D.S. 043-2003-PCM Artículos: 10°, 11° y 20° Publicado el 24 de Abril de 2003 D.S. 072-2003-PCM Artículo 13° Publicado el 07 de Agosto del 2003 Se negará la información clasificada.	1 Solicitud de acceso a la Información Pública (Formulario A debidamente llenado) 2 Efectuar el pago previo a la recepción y presentar constancia de pago	FORMULARIO A	S/ 0.1 x hoja S/ 0.0 x e-mail			X	7 (siete)	Mesa de Partes Av. Canadá 1470 San Borja - Lima correo electrónico transparencia@ipen.gob.pe Página web www.ipen.gob.pe	Funcionario responsable de la Transparencia y Acceso a la Informac. Secretaría General	Presentado al Secretario General y resuelto por el Secretario General Plazo: Presentado dentro de los 15 días posteriores a la denegatoria y ser Resuelto en 10 días	Presentado al Secretario General y resuelto por el Director Ejecutivo Plazo: Presentado dentro de los 15 días posteriores a la denegatoria y ser Resuelto en 10 días Agotada la vía adm. el solicitante podrá optar por el proceso nistrativo u optar por el proceso consti- tucional del Hábeas
2	Copias Certificadas de documentos Ley 27444, Art° 128° Publicado el 11 de Abril del 2001 Se negará la información clasificada.	1 Solicitud simple 2 Efectuar el pago previo a la recepción y presentar constancia de pago		S/ 34.7 x hoja			X	7 (siete)	Mesa de Partes Av. Canadá 1470 San Borja - Lima	Secretario General Secretaría General	Presentado al Secretario General y resuelto por el Secretario General Plazo: a la denegatoria y resuelto en 30 días	Presentado al Secretario General y resuelto por el Director Ejecutivo Plazo: a la denegatoria y resuelto en 30 días
3	Registro de instalación para diagnóstico dental con rayos X, diagnóstico veterinario con rayos X, densitometría ósea, uso de medidores nucleares fijos, radioinmunoanálisis, análisis por fluorescencia y difracción, vigilancia y control de objetos con rayos X, eliminación de corriente estática, investigación y enseñanza con fuentes radiactivas (actividad no mayor a 185 MBq), posesión de equipos de gammagrafía sin fuente que contiene uranio empobrecido. Vigencia: 5 años Ley 28028, Artículo 4 (publicado el 18 de julio de 2003), y el inc. a) del Art. 22 y Art. 24 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-	1 Presentar FORMULARIO 1, debidamente llenado 2 Comprobante de depósito de derechos de registro	FORMULARIO 1	S/58.20 por equipo		X		Siete (7)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear. Nuclear. - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso

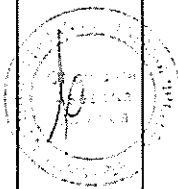
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	EM (publicado el 19 de julio de 2008)											
4	4.1 Licencia de construcción: Fabricación de fuentes radiactivas o equipos generadores de radiación ionizante o dispositivos que usan radioisótopos; irradiación panorámica; fraccionamiento y/o elución de radioisótopos para comercialización, producción de radioisótopos (incluidos los ciclotrones), gestión de desechos radiactivos, teleterapia, medicina nuclear, braquiterapia de alta y media tasa de dosis; radiografía industrial fija. Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.1, del inc. b) del Art. 22 y Art. 25 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008) Norma Técnica IR.001.01 (R.P. N° 007-01-IPEN/AUNA publicado el 08 de Junio del 2001); Norma Técnica IR.001.2009 (R.P. N° 147-09-IPEN/PRES publicado el 08 de Julio del 2009)	1 Solicitud dirigida a la OTAN, indicando la razón social, dirección legal, nombre del representante legal, teléfono y correo electrónico. 2 Proyecto general de la instalación que describa la actividad que se realizará, las características de la instalación, recintos y laboratorios; las fuentes que que se fabricarán, usarán o gestionarán, los sistemas de seguridad radiológica y física previstos. Adjuntar planos del emplazamiento, la instalación y recintos o laboratorios, a escala y en formato A3 como mínimo. 3 Informe preliminar de seguridad que incluya el análisis de riesgos a las personas, propiedad y ambiente, tanto en condiciones normales como en accidentes 4 Programa de pruebas previas a la instalación, blindajes y sistemas de seguridad, pruebas de desempeño de las fuentes de radiaciones. 5 Comprobante de depósito de derechos de licencia	S/2,994.50 excepto teleterapia, braquiterapia y radiografía industrial S/637.30 para teleterapia, teleterapia, braquiterapia y radiografía industrial			X	Veinte (20)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	
	4.2 Licencia de construcción: Minería de uranio (planta o laboratorio experimental) Ley 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.1, del inc. b) del Art. 22 y Art. 25 del Reglamento de la Ley 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008) Norma Técnica IR.001.01 (R.P. Nro. 007-01-IPEN/AUNA publicado el 08 de Agosto del 2001); Norma Técnica IR.001.2009 (R. P. Nro. 147-09-IPEN/PRES publicado el 08 de Julio del 2009).	1 Solicitud dirigida a la OTAN, indicando la razón social, dirección legal, nombre del representante legal, teléfono y e-mail. 2 Plan general de la instalación (describir el proceso propuesto realizar y diseño general del laboratorio), descripción del emplazamiento y sus características ambientales. Descripción detallada del sitio de relaves e instalaciones de almacenamiento de minerales y roca residual. Adjuntar planos del emplazamiento y del laboratorio, a escala y en formato A3. 3 Descripción de la gestión de efluentes (cantidad estimada y tipos de efluentes a originar y tratamiento previsto) 4 Informe del impacto radiológico ambiental y los métodos de monitoreo radiológico ambiental a aplicarse 5 Informe sobre exposiciones en el trabajo y las dosis indiv. previstas en trabajadores 6 Procedimientos para la prevención de	S/2,342.60									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		accidentes. 7 Comprob. depósito de derecho de licencia										
5	5.1 Licencia de operación: Fabricación de fuentes radiactivas o generadores de radiación ionizante o dispositivos que usen radioisótopos: fraccionamiento y/o elución de radioisótopos para comercialización, producción de radioisótopos (incluidos los ciclotrones), gestión de desechos radiactivos Vigencia: 3 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2. del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Descripción detallada de la instalación, del proceso de producción o gestión, de los sistemas de seguridad, sistema de seguridad física(*), dispositivos y equipos de protección radiológica. Adjuntar plano a escala en formato A3, tal como está construido. 3 Informe de seguridad de la instalación incluyendo las exposiciones normales y en caso accidental de trabajadores y público por por emisión de efluentes. En caso de rayos X solo presentar las exposiciones ocupacionales normales y en incidentes. 4 Descripción de la organización, procedimientos de operación, protección, gestión de desechos radiactivos, transporte y seguridad física (según corresponda). 5 Plan de emergencias (*) 6 Resultados de pruebas a la instalación y los prototipos de las fuentes o equipos generadores, según corresponda 7 Comprobante de depósito de derechos de licencia. (*) No aplicable a generadores de radiación ionizante.	FORMULARIO 2	S/1,802.60			X	Veinte (20)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
	5.2 Licencia de operación: Teleterapia (acelerador, terapia superficial, cobaltoterapia, bisturi gamma, radiocirugía). Vigencia: 3 años Ley 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2. del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008). Norma IR.001.01 (R.P. Nro. 007-01-IPEN/AUNA, publicada el 08	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Descripción de la instalación y de las unidades: especificaciones técnicas de las unidades y de sus accesorios, rendimiento máximo en el isocentro (para las fuentes radiactivas adjuntar certificado de la fuente y de la prueba de fuga), descripción de los sistemas de seguridad radiológica y física instalados; adjuntar plano (en formato A3 como mínimo) del recinto tal como fue construido indicando clasificación de áreas establecidas. 3 Descripción del equipo de dosimetría	FORMULARIO 2	S/508.20			X	Veinte (20)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	de Junio del 2001) Seguridad física IR.012.1	clínica e in vivo, sistema de planificación de dosis validado, detectores de radiación, y sistema de dosimetría personal a utilizar. Adjuntar certificados de calibración. 4 Informe de seguridad que incluya la estimación de las dosis normales y en caso de accidentes. En el caso de las unidades con fuentes radiactivas incluir provisiones para el cierre. 5 Programa de seguridad radiológica: organización prevista (funciones y responsabilidades), manual de protección radiológica, procedimiento para el control de exposiciones de pacientes, procedimiento de investigación de exposiciones médicas accidentales, programa de garantía de calidad, planes de segur. física y emergencia. 6 Resultados de pruebas de puesta en servicio de la unidad, donde se incluya las pruebas a los sistemas de seguridad de las unidades de teleterapia y simuladores 7 Comprobante de depósito de derechos de licencia										
	5.3 Licencia de operación: Irradiación panorámica (Vigencia: 3 años) Ley 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2, del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de juño de 2008)	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Descripción del emplazamiento, diseño de la instalación e irradiador, sistemas de seguridad radiológica y física, sistemas de y control de la fuente. Adjuntar certificados de las fuentes radiactivas y de la prueba de fuga y planos de la instalación tal como fue construida, en formatos A1 como mínimo 3 Informe de seguridad de la instalación incluidas las estimaciones de dosis en condición normal y caso accidental. 4 Organización (funciones, responsabilidades) Manual de protección radiológica, procedimiento de prueba de sistemas de seguridad, de mantenimiento y recambio de fuentes, gestión de fuentes gastadas, Plan de Seguridad Física y Plan de Emergencias 5 Resultado de las pruebas de puesta en servicio del irradiador, incluyendo los	FORMULARIO 2	S/909.50			X	Veinte (20)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		sistemas de seguridad de la instalación. Adjuntar los certificados de calibración vigentes de los monitores fijos y portátiles. 6 Comprobante de depósito de derechos de licencia.										
	5.4 Licencia de operación: Irradiación con equipo autoblindado, radiografía industrial (Vigencia: 3 años) Ley 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008) Norma IR.001.09 (RP-147-09-IPEN/PRES publicada el 08 julio del 2009)	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Descripción de la instalación, recinto y/o almacén del equipo radiactivo. Adjuntar diagramas del ambiente del irradiador o recinto y almacén fijo del equipo radiográfico, indicando los medios de seguridad física, en formato A3. 3 Informe de seguridad incluyendo la estimación de las dosis normales y en casos accidentales. 4 Relación de detectores de radiación y de dispositivos de seguridad física. Adjuntar certificados de calibración vigentes. 5 Manual de protección radiológica, procedimiento de recambio de fuentes gestión de fuentes gastadas, Plan de seguridad física y Plan de Emergencias. 6 Comprobante de depósito de derechos de licencia.	FORMULARIO 2	S/515.40 por irradiador S/448.60 hasta 3 equipos de radiografía industrial. S/50.90 por adicional.			X	Diez (10)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
	5.5 Licencia de operación: Minería de Uranio (laboratorio de prueba experimental para metalurgia) Vigencia: 3 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Solicitud dirigida a la OTAN 2 Descripción general de la actividad, descripción de instalaciones y de las operaciones a realizar, los productos a obtener y su destino final. 3 Descripción del tipo de desechos a producirse y gestión propuesta 4 Estudio de línea de base radiológica. 5 Informe de seguridad, incluyendo el impacto radiológica ambiental. 6 Programa de protección radiológica, dispositivos y medios de protección. 7 Plan de vigilancia ambiental y procedimiento de monitoreo radiológico ambiental. 8 Previsiones para el cierre de la instalación y plan de control institucional luego del cierre. 9 Comprobante de depósito de		S/1,488.50			X	Treinta (30)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
												

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		derechos de licencia										
	5.6 Licencia de operación: Medicina nuclear Vigencia: 4 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008) Norma IR.002.2012 (RP-048-12-IPENPRES publicada el 25 febrero de 2012) Vigencia: 4 años	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Descripción de instalación tal como fue construida, ambientes y laboratorios y sus características constructivas. Adjuntar plano a escala de la instalación en formato A3. 3 Descripción del equipamiento a emplear: medición de actividad en pacientes (cámaras gamma, captador de yodo, SPEC, PET-CT), calibrador de dosis (activímetro), monitores de radiación externa y de contaminación. Adjuntar certificados vigentes de control de calidad gamma, SPEC, PET CT, del activímetro y de los detectores de radiación. 4 Informe de seguridad incluyendo evaluación de exposiciones normales y en casos de accidentes. Previsiones para cierre de inst. 5 Organización (funciones, responsabilidades) Manual de protección radiológica, procedimiento de control de dosis en pacientes, procedimiento de investigación de dosis anormales en pacientes, programa de garantía de calidad, plan de emergencias 6 Comprobante de depósito de derechos de licencia.	FORMULARIO 2	S/437.00			X	Diez (10)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Aut. Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso.
	5.7 Licencia de operación: Braquiterapia de alta y media tasa de dosis Vigencia: 4 años Ley 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Descripción de la instalación y ambientes, clasificación de áreas, y sistemas de seguridad radiológica y física. Adjuntar plano a escala de la instalación en formato A3. 3 Descripción del equipo de dosimetría clínica, sistema de planificación validado, detectores de radiación. Adjuntar certificados de calibración del equipo, de las fuentes y del sistema de planificación. 4 Informe de seguridad incluyendo la estimación de exposiciones normales y en caso accidental. Describir las previsiones para cierre de instalación.	FORMULARIO 2	S/494.60			X	Diez (10)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso

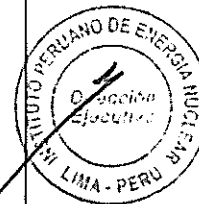
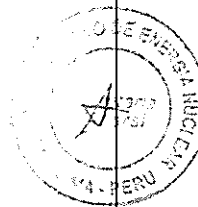
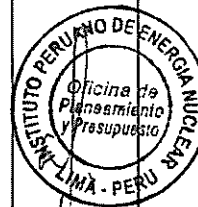
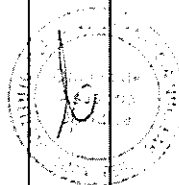
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		5 Organización (funciones y responsabilidades); Manual de protección radiológica, procedimiento de verificación de equipos, protección del paciente, mantenimiento, gestión de fuentes gastadas, programa de garantía de calidad, plan de seguridad física y plan de emergencia. 6 Comprobante de depósito de derechos de licencia.										
	5.8 Licencia de operación: Perfileaje de pozos, almacenamiento de material radiactivo, uso no nuclear de Torio Vigencia: 4 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008).	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Informe de seguridad de la instalación que incluya: descripción del almacén de las fuentes radiactivas, medios de seguridad radiológ. y física(*), detectores de radiación (adjuntar certificados de calibración vigente) y la estimación de las dosis normales y en caso accidental a operadores y público. 3 Manual de protección radiológica, procedimiento de operación, transporte, gestión de fuentes en desuso (*), pla. de seg. física, plan de emergencias. 4 Comprobante de depósito de derechos de licencia. (* No aplicable a uso no nuclear de torio	FORMULARIO 2	S/316.00 (hasta 3 equipos) S/14.60 por adicional.			X	Siete (7)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
	5.9 Licencia de operación: Instalaciones de diagnóstico médico con rayos X: Radiología general, especial (fluoroscopia, mamografía, digital) y tomografía (Vigencia: 5 años) Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado y Anexo 2 por cada equipo. 2 Certificado de control de calidad de cada equipo de rayos X emitido por un servicio autorizado o reconocido por la OTAN. 3 Comprobante de depósito de derechos de licencia.	FORMULARIO 2 y Anexo 2	S/125.50 por equipo S/225.10 por tomografía			X	Siete (7)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
	5.10 Licencia de operación: Investigación y enseñanza con fuentes radiactivas mayores a 185 MBq, uso de	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Informe de seguridad donde se describa el	FORMULARIO 2	S/186.70 por equipo o práctica			X	Siete (7)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	medidores portátiles, trazadores radiact., vigilancia y control de objetos con aceleradores y/o material radiactivo. Vigencia: 5 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	el almacén principal y temporal del material radiactivo, dispositivos de protección y estimación de dosis normales y en caso accidental. 3 Estudio de impacto radiológico ambiental (solo para uso de trazadores) 4 Procedimientos de manipulación, protección, seguridad física (*), transporte (*), gestión final de fuentes (*) y emergencias. 5 Comprobante de depósito de derechos de licencia (*) No aplica a aceleradores							Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	- 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	- 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
	5.11 Licencia de operación: Braquiterapia de baja tasa de dosis (Vigencia: 5 años) Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y el literal a.2 del inc. b) del Art. 22 y Art. 26 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Presentar FORMULARIO 2 debidamente llenado 2 Descripción de la instalación: características del almacén de fuentes, sala de preparación, sala de implante, sala de internamiento. Especificaciones de los aplicadores (si se dispone). Adjuntar certificado de las fuentes y de la prueba de fuga, planos de la instalación a escala y en formato A3. 3 Medios de protección para operadores, el personal de visita y de apoyo médico; monitores de radiación a emplear (adjuntar certificado de calibración vigentes). 4 Organización (funciones y responsabilidades), manual de protección radiológica, seguridad física, gestión de desechos y plan de emergencias. Previsiones para el cierre de la instalación. 5 Comprobante de depósito de derechos de licencia	FORMULARIO 2	S/187.60 hasta 3 fuentes. S/7.30 por fuente adicional.		X		Diez (10)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
6	6.1 Autorización de servicios para Importación y comercialización, Instalación, mantenimiento y/o reparación de fuentes de radiación ionizante, control operativo de instalaciones radiactiva. Vigencia: 5 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), el inc. d) del Art. 22 y Art. 28 del	1 Solicitud dirigida a la OTAN indicando: la razón social, dirección legal, teléfonos, nombre del representante legal, descripción de las fuentes relacionadas con la actividad (en el caso de importación y comercialización indicar la cantidad anual a importarse y comercializarse), relación de personal con licencia individual (en el caso de importadores de fuentes radiactivas relación de personal con capacitación		S/58.10					Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso.

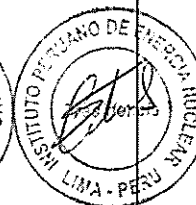
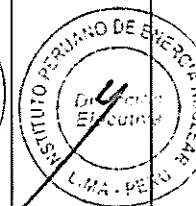
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	en protección radiológica). Adjuntar certificado de calibración de detectores de radiación (excepto importadores de equipos de rayos X). 2 Procedimientos de protección, instructivos de emergencia (*) 3 Comprobante de depósito de derechos de autorización (*) solo en caso de tratar con fuentes radiactivas - Para importación y comercialización - Para las restantes										
	6.2 Autorización de servicios para Análisis Radiométrico, calibración de equipos y haces de radiación, control de calidad de equipos de rayos X, control de calidad en medicina nuclear Vigencia: 5 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), el inc. d) del Art. 22 y Art. 28 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Solicitud dirigida a la OTAN indicando razón social, dirección, nombre del representante legal, actividad para la que se solicita la autorización, relación de personal con licencia individual, excepto para análisis radiométrico donde se debe adjuntar constancia de formación y experiencia en radiometría del personal. 2 Descripción del tipo de fuentes o equipos a los que se efectuará el servicio, descripción de laboratorios y ambientes, incluyendo los medios de seguridad aplicables. 3 Relación de equipamiento, protocolos de medición, calibración y control de calidad. Adjuntar certificados vigentes de calibración o intercomparación (análisis radiométrico). 4 Procedimientos de protección para las actividades a desarrollar, excepto para análisis radiométrico. 5 Comprobante de depósito por derechos de autorización		S/369.30			X	Diez (10)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
	6.3 Autorización de servicios para Dosimetría personal Vigencia: 5 años Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), inc. d) del Art. 22 y Art. 28 del	1 Solicitud dirigida a la OTAN indicando: razón social, dirección, nombre del representante legal, tipo de servicio a autorizar, ubicación del laboratorio, relación de personal adjuntando curriculum vitae no documentado sobre la formación y experiencia en		S/437.40			X		Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
(Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008) Norma PR.002.2011 aprobada por R.D 132-11-IPEN/OTAN (publicada el 10 de junio de 2011)	dosimetría personal. 2 Descripción del laboratorio y del sistema de dosimetría (características del dosímetro, equipo de lectura y procesamiento). Adjuntar copia de certificado de pruebas tipo para los dosímetros a utilizar, emitido por el fabricante u organización autorizada. 3 Informe vigente de la prueba de desempeño del sistema emitido por un Laboratorio Secundario de Calibración Dosimétrica. 4 Procedimiento de preparación, medición, lectura, evaluación y reporte, programa de pruebas periódicas de desempeño, control de dosímetros no irradiados, preservación y retención de registros de mediciones, guía para buen uso del dosímetro, programa de garantía de calidad. 5 Comprobante de depósito por derecho de autorización								Nacional		presentado el recurso
7	Licencias individuales para: operador, mantenimiento, control operativo, oficial de protección radiológica (solo en irradiadores gamma, radiografía industrial, medicina nuclear, radioterapia, radiodiagnóstico, fabricación y producción de radiosótopos, gestión de residuos, minería de uranio), físico médico (solo radioterapia, radiodiagnóstico y medicina nuclear), dosimetrista (radioterapia). Vigencia: Conforme lo indicado en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28028. Ley N° 28026, Artículo 4 (publicado el 18 de julio de 2003), y Artículo 22, inciso c) del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008) Norma IR.001.01 aprobada por	1 Presentar FORMULARIO 3 debidamente llenado 2 Certificado médico emitido por Médico Colegiado. Adjuntar hemograma y recuento de plaquetas 3 Certificado de capacitación en protección radiológica para la práctica a autorizarse. 4 Una foto actual de tamaño carné 5 Comprobante de depósito por derecho de licencia 6 El solicitante deberá haber aprobado previamente el examen aplicado por la OTAN (*) El solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos, según el caso: Para teleterapia se aplicará la Norma IR.001.01 de Seguridad Radiológica en Teleterapia Para radiografía industrial se aplicará la Norma IR.001.2009 de Seguridad Radiológica en Radiografía Industrial	FORMULARIO 3	S/49.80		X		Cinco (5)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	R.D 132-01-IPEN/OTAN (publicada el 01 de junio de 2001) Norma IR.001.2009 aprobada por R.D 147-09-IPEN/OTAN (publicada el 08 de julio de 2009) Norma IR.002.2012 aprobada por R.D 048-12-IPEN/OTAN (publicada el 10 de junio de 2011)	Para medicina nuclear, se aplicará la Norma IR.002.2012 de Protección Radiológica y Seguridad en Medicina Nuclear El operador en braquiterapia debe ser médico radioncólogo, tecnólogo médico o físico médico, y tener experiencia no menor a 06 meses en manejo del equipo y fuentes. El operador de equipos de rayos X dental debe ser profesional en odontología o técnico en odontología con una experiencia no menor a 3 meses El operador de equipos de densitometría ósea, debe ser profesional o técnico en el campo de la salud, y tener una experiencia no menor a 1 mes. El operador de equipos de rayos X médico, debe ser médico o tecnólogo médico en radiología; o técnico en radiología con experiencia no menor a 1 año. El operador en producción de de radioisótopos, debe ser profesional o técnico que tenga al menos 3 meses de entrenamiento o experiencia en la operación de la instalación. El operador de irradiadores gamma debe ser profesional o técnico, con una experiencia mínima de 6 meses en operación. El operador de equipos de rayos X veterinario debe ser médico veterinario o técnico, con experiencia mínima de 3 meses. El operador en perfilaje de pozos debe ser, como mínimo, técnico, con experiencia no menor a										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		3 meses. El operador de otras fuentes, debera de tener experiencia mínima de 40 horas en la operación. Para mantenimiento y reparación el solicitante debe ser , como mínimo, técnico con experiencia no menor a 3 meses Para control de calidad en rayos X o en medicina nuclear, y en calibración, el solicitante debe ser profesional, con capacitación específica en el tema y experiencia mínima de 6 meses, excepto para calibración de equipos y haces que debe ser 1 año como mínimo. Para oficial de protección radiológica, el solicitante debe ser profesional, con capacitación de 50 horas en protección radiológica de la práctica y experiencia no menor de 1 años en tareas de protección radiológica, excepto en teleterapia, radiografía industrial y medicina nuclear que deben cumplir con lo establecido en las normas IR.001.01, IR.001.2009 e IR.002.2012. Para fisico médico en radiodiagnóstico, el solicitante debe ser profesional, egresado de una maestría en física médica y con entrenamiento o experiencia mínima no menor a seis (06) meses.										
8	Revalidación de Registro, Licencia o Autorización de Servicios Para todas las prácticas Vigencia: Igual a las que se renuevan Ley N° 28028, Artículo 4 (publicado el 18 de julio de 2003), y Artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2009)	1 Presentar FORMULARIO 4 debidamente llenado. 2 Comprobante de depósito de derecho de revalidación, de acuerdo a lo siguiente: - Registro de instalación - Radiadiagnóstico general	FORMULARIO 4						Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		- Minería de uranio - Laboratorio experimental.		S/168.80			X	Veinte (20)				
		-Investigación con mas de 185 MBq medicina nuclear, almacenamiento		S/193.00		X		Siete (7)				
		- Vigilancia con aceleradores y fuentes radiactivas, medidores portátiles		S/193.00 por equipo;		X		Cinco (5)				
		- Tomografía computarizada (TAC) y especiales		S/193.00		X		Siete (7)				
		- Perfilaje de pozos y braquiterapia de baja tasa de		S/193.00 hasta 3 fuentes o equipos.		X		Siete (7)				
				S/7.30 por adicional		X		Siete (7)				
		- Fabricacion y produccion de fuentes.		S/354.50			X	Diez (10)				
		- Teleterapia, braquiterapia de alta tasa e irradiadores		S/354.50 por equipo			X	Siete (7)				
		- Radiografía industrial		S/354.50 hasta 3 fuentes, S/36.50 por adicional			X	Siete (7)				
		- Importación y comercialización		S/38.40		X		Cinco (5)				
		- Mantenimiento, reparación, control operativo, análisis radiométrico, control de calidad RX y medicina nuclear, dosimetría personal.		S/49.20			X	Cinco (5)				
9	Revalidación de licencia individual Vigencia: Similar a la licencia vencida Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y Artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Presentar FORMULARIO 3 debidamente llenado 2 Certificado médico emitido por Médico Colegiado. Adjuntar hemograma y recuento de plaquetas. 3 Certificado o constancia de actualización o re-entrenamiento en protección radiológica. 4 Una foto actual de tamaño carné. 5 Comprobante de depósito por derecho de revalidación.	FORMULARIO 3	S/39.30		X		Cinco (5)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
10	Licencia de cierre de	1 Solicitud dirigida a la OTAN indicando				X		Veinte (20)	Mesa de Partes	Director de la	Director de la Oficina	Presidente del

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	Instalación radiactiva Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), literal a.3 del Inc. b) del Art. 22 y Art. 27 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	la razón social, dirección legal, nombre del representante legal. 2 Plan y cronograma de trabajo para el cierre. 3 Gestión prevista de las fuentes radiactivas y desechos radiactivos producidos. 4 Procedimientos para las tareas de cierre. 5 Impacto a la salud y seguridad de personas y emplazamiento y medidas de protección a tomarse (*) 6 Plan de limpieza del emplazamiento o instalación, si es aplicable. 7 Plan de vigilancia a corto y largo plazo de los niveles de radiación, incluyendo la naturaleza y extensión de controles institucionales a aplicar (*) 8 Comprobante de depósito por derechos de licencia, de acuerdo a lo siguiente: - Producción de radioisótopos, irradiación panorámica, fabricación de fuentes radiactivas o dispositivos que usan radioisótopos, minería de uranio (planta o laboratorio de prueba experimental) - Teleterapia con cobalto, braquiterapia medicina nuclear, fraccionamiento y elución de radioisótopos. (*) Solo aplica a planta y laboratorio uranio.							de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
				S/1,466.60			X	Veinte (20)				
				S/340.40			X	Veinte (20)				
11	Autorización para importar fuentes de radiaciones nuevas, usadas o repotenciadas Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), Ley N° 27757 (publicada el 19 de junio 2002), Art. 71° del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008), y Arts. 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 27757 (D.S. N° 001-2004-EM, publicado el 25 de marzo de 2004)	1 Presentar FORMULARIO 5 debidamente llenado 2 Copia de la factura o declaración del fabricante o del vendedor de la fuente de radiaciones donde se indique la fecha de fabricación (la fecha de fabricación o la vida útil de la fuente debe estar especificada por el fabricante). 3 En el caso de equipos repotenciados, adjuntar certificado de repotenciación, el resultado de pruebas de desempeño y copia de la autorización de la empresa repotenciadora emitida por la autoridad competente de su país. 5 Derecho de trámite - en caso de fuentes nuevas - en caso de fuentes usadas o repotenciadas (*) Es requisito previo que el solicitante posea una autorización vigente	FORMULARIO 5						Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
				S/7.10	X							
				S/22.20			X	Dos (2)				

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
12	Autorización de transporte / exportación de material radiactivo o nuclear (válido para cada remesa) Ley N° 28028, Artículo 4 (publicado el 18 de julio de 2003), y Artículos 70 y 72 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Presentar el FORMULARIO 6 debidamente llenado (*) 2 En caso de material nuclear o fuentes radiactivas de actividad mayor a 7,4 TBq presentar además, el Plan de Protección Física, y el Plan de Emergencia. (*) El solicitante debe poseer una autorización vigente	FORMULARIO 6	S/10.90		X		Tres (3)	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
13	13.1 Modificación de Titularidad de registro, licencia o autorización de servicios, cambio de dirección legal. Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003) y Art. 29 y 30 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Solicitud dirigida a la OTAN presentada por el representante legal, indicando la razón social, dirección legal y la modificación requerida (*). Para el cambio de titularidad, adjuntar la declaración de aceptación de responsabilidad del nuevo Titular. (*) La licencia del solicitante debe estar vigente.		S/4.10	X				Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
	13.2 Modificación de Licencia Registro o Autorización por: cambio reemplazo o incremento de equipos y/o fuentes de una misma práctica; cambio o incremento de ambientes donde se usan equipos o fuentes, o se almacenan fuentes radiactivas dentro de una misma práctica y en la misma ubicación; ampliación de actividades (solo para entidades de servicios y para la misma práctica). Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), Ley N° 27757 (publicada 19 de junio de 2002) y Art. 29 y 30 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Solicitud dirigida a la OTAN presentada por el representante legal, indicando razón social, dirección legal y modificación solicitada (*) 2 Informe con las características de la modificación (datos de las fuentes, equipos (**)) y ambientes a modificar, actividades a incrementar, servicio a incrementar). Adjuntar certificado de control de calidad de rayos X, certificado de prueba de fuga de fuentes, según sea aplicable. 3 Comprobante de depósito por derecho de trámite (*) La Licencia del solicitante debe estar vigente (**) Para equipos de rayos X médico y dental, tomógrafos, completar el Anexo 2 del Formulario 2.		S/52.60 por equipo o ambiente		X		5 días	Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
14	Extensión de duplicado de licencia individual o registro, licencia de operación o autorización de	1 Presentar solicitud a la OTAN por el representante legal o interesado 2 Comprobante de depósito por		S/81.50	X				Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)
(Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) (Aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-EM)												
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	servicios (solo si están vigentes). Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	derecho de trámite							Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	- 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	- 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso
15	Examen para licencia individual Vigencia de: 1 año Ley N° 28028, Artículo 4 (publicada el 18 de julio de 2003), y Artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 28028 aprobado por D.S. N° 039-2008-EM (publicado el 19 de julio de 2008)	1 Solicitar cita para rendir el examen a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, a los teléfonos 463 1170, 463 1171 o por correo electrónico: otan@ipen.gob.pe 2 Presentarse a la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, portando DNI. 3 Comprobante de depósito por derecho de examen (*) (*) El pago efectuado por el solicitante da derecho a tres (3) oportunidades para rendir examen, en un plazo máximo de dos (2) meses.		S/23.90	X				Mesa de Partes de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional en el Jr. Justo Vigil N° 456, Magdalena del Mar, Lima	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Oficina Técnica de la Autoridad Nacional	Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso	Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear - 15 días de notificada la resolución - 30 días de presentado el recurso

(*) El pago de derechos de tramitación de los procedimientos debe efectuarse depósito en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 00282693

(**) Los derechos de trámites que incluyan dos procedimientos diferentes, serán los correspondientes al mayor de ellos, debiendo cumplirse con presentar el resto de requisitos solicitados para cada uno, excepto los comunes

(*) El pago de derechos de tramitación de los procedimientos debe efectuarse depósito en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 00282693

(**) Los derechos de trámites que incluyan dos procedimientos diferentes, serán los correspondientes al mayor de ellos, debiendo cumplirse con presentar el resto de requisitos solicitados para cada uno, excepto los comunes